

Expediente: **2992/17**

Carátula: **PEREZ SILVIA INES C/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. Y OTRO S/ CONTRATO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **28/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., -DEMANDADO/A

20341593426 - PEREZ, SILVIA INES-ACTOR/A

20268833596 - MARCHESE, MARIO DOMINGO-DEMANDADO/A

900000000000 - DE LA CRUZ GRANDI, MIGUEL-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2992/17



H102335683471

Juzgado Civil y Comercial Común VIII nominación

JUICIO: PEREZ SILVIA INES c/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. Y OTRO s/ CONTRATO ORDINARIO. Expte. N° 2992/17.

Presentación proveída: **OTROS - POR: EL MANANTIAL JUZGADO DE PAZ - 26/08/2025 11:13 .**

San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2025.

1. En mérito al Poder acompañado (art. 9 inc. 2), téngase al abogado Felipe José Segundo Cruz, MP 6039, por presentado, en representación de Domingo Mario Marchese, y désele intervención (art. 2 CPCyCT).
2. De conformidad con el artículo 29 y con los efectos del art. 31 del CPCyCT, téngase a Domingo Mario Marchese por constituido nuevo domicilio digital, déjese constancia en el sistema informático.
3. Téngase al abogado presentante por acreditado el cumplimiento de los recaudos legales exigidos de Boleta de Ley 6.059, Bono Profesional de Ley 5.233 y tasa de justicia por apersonamiento de Ley 8.467
4. Del incidente de caducidad de instancia interpuesto por la parte demandada Mario Domingo Marchese, en los términos del art. 246 del CPCyCT, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días, art. 230 CPCyCT.
5. De conformidad con el artículo 233 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, suspéndanse los plazos procesales en este expediente a partir de la fecha del cargo actuarial de la presentación que antecede (25/08/2025).

6. Notifíquese digitalmente según lo dispuesto por el artículo 199 del CPCyCT, dejándose constancia que el traslado se encuentra expediente digital (art. 187 del CPCyCT). 2992/17 GFB

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 27/08/2025

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.